

## 2024 – 2 Legal Administrativo

### Inconstitucionalidad de la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica

En sesión del 31 de enero de 2024, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo en revisión 164/2023, decretó como inconstitucionales diversas disposiciones de la reforma de la Ley de la Industria Eléctrica de 2021 al estimar que transgreden los principios de competencia y libre concurrencia que constitucionalmente rigen al sector eléctrico.

En específico, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó como inconstitucionales los artículos de la reforma de la Ley de la Industria Eléctrica de 2021 que pretendían, por un lado, introducir cambios en el orden de prelación en el despacho de energía eléctrica con la creación de los contratos de cobertura de energía eléctrica con compromiso de entrega física que solo podían celebrar algunos participantes del sector eléctrico (suministradores de servicios básicos), otorgándoles beneficios en la interconexión a las redes de transmisión y distribución de energía, así como en la asignación y despacho de energía; por otro lado, eliminar la obligación de los suministradores de servicios básicos de celebrar contratos de cobertura eléctrica mediante subastas, así como modificar el mecanismo para otorgar certificados de energías limpias incluyendo a generadores que originalmente no estaban contemplados.

Es importante mencionar que aunque la concesión del amparo tiene por efecto beneficiar únicamente a las empresas que presentaron el amparo, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó darles efectos generales para mantener el equilibrio de los participantes del sector eléctrico.

Es importante mencionar que los fundamentos y razonamientos de la sentencia que nos ocupa permearán en las resoluciones de los amparos en revisión que están pendientes de resolverse en Tribunales Colegiados.

\* \* \* \* \*

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



Ciudad de México  
Enero 2024

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## Información de Soporte

### AVISO LEGAL

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2023, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.